

Reglamento de la promoción “Educa tu bolsillo y gana”

Para efectos de que sirva como marco legal durante la vigencia de la promoción “Educa tu bolsillo y gana”, la Oficina del Consumidor Financiero emite el presente Reglamento, el cual se regirá por las leyes de esta materia y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Disposiciones generales.

La Oficina del Consumidor Financiero (OCF) es la organizadora de la promoción “Educa tu bolsillo y gana”, la cual está dirigida a los usuarios de la plataforma “Educa Tu Bolsillo” (ETB) que cumplan con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

SEGUNDA. Naturaleza.

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva de la OCF y es válida únicamente en la República de Costa Rica.

TERCERA. Objeto de la promoción.

La promoción tiene por objeto premiar con dinero en efectivo a tres (3) usuarios de la plataforma “Educa Tu Bolsillo” que hayan logrado completar la totalidad del curso.

CUARTA. Vigencia de la promoción.

La promoción estará vigente del primero (1) de mayo de dos mil veintidós (2022) al diecinueve (19) de junio del año en curso (ambas fechas inclusive).

QUINTA. Restricciones.

Para la presente promoción se tomará en cuenta únicamente a los usuarios que estén inscritos en la plataforma de ETB y cuenten con un 100% de avance, y que no hayan sido favorecidos con uno de los tres premios en el sorteo anterior, así como que posean un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica. En caso de que el usuario no haya culminado en su totalidad la plataforma ETB, no podrá participar de la promoción. El usuario podrá haber iniciado la plataforma en cualquier momento.

SEXTA. Premios.

Los premios de la promoción “Educa tu bolsillo y gana” son:

- Tres premios de cien (100) dólares en efectivo.

SÉTIMA. Condiciones del sorteo.

La Oficina del Consumidor Financiero realizará el sorteo el día 20 de junio de 2022 mediante la aplicación electrónica denominada “App-Sorteos”, ante notario público.. Asimismo, una misma persona no podrá hacerse acreedora de más de un premio de la presente promoción. A los participantes se les informará por correo electrónico los ganadores de la promoción. De igual manera, la OCF se comunicará vía telefónica y vía correo electrónico con los ganadores.

OCTAVA. Reclamo del premio.

Para el retiro de los premios, es requisito obligatorio e inexcusable que los ganadores se pongan en contacto con la Oficina del Consumidor Financiero (OCF) por medio de los números 2221-6624/2221-6625 y coordinar con ésta para la entrega de su premio por medio de transferencia bancaria o de retiro en efectivo en las oficinas de la OCF, ubicadas en San José, Sabana, Condominio Oficentro Ejecutivo La Sabana, piso tercero, torre cuatro.

Los premios de la presente promoción deberán de ser retirados a más tardar el 1 de julio del presente año. Pasada esta fecha, caducará el derecho de hacer efectivos los premios, quedando liberada la OCF de toda responsabilidad por tal concepto.

Los gastos por concepto de transporte y otros, incurridos para hacer efectivo el premio, serán asumidos por cuenta exclusiva de cada ganador.

Todo ganador firmará conforme el recibo de su premio, y de tal forma liberará a la OCF de toda responsabilidad, así como podrán autorizar a la OCF a hacer uso de su imagen para divulgación a los demás participantes de los ganadores.

Si un ganador no acepta un premio o las condiciones de éstos, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador, y no les asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna ni siquiera parcialmente.